



MODIFICACION

PRESUPUESTARIA MP 01-2023



DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

PANI JD OF 008-2023

PARA: Sra. Guiselle Zúñiga
 Gerente Administrativa
 Sr. Oscar Cordero
 Departamento de Administración del Presupuesto.
DE: Junta Directiva
FECHA: 24 de enero del 2023

Para su conocimiento y fines consiguientes, se le comunica el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia en la sesión y fecha que se indica:

Sesión Ordinaria 2023-002
Martes 24 de enero del 2023
ARTICULO 006) APARTE 01)

ESCUCHADA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR LA SEÑORA GUISELLE ZUÑIGA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y EL SEÑOR OSCAR CORDERO, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PRESUPUESTO, SOBRE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, SE ACUERDA: APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA MP-01-2023, POR UN MONTO DE €1.499.049.774.48 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO COLONES CON 48/100) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS

Descripción	AUMENTOS	DISMINUCIONES
0-Remuneraciones	906,086,999.52	177,134,234.93
1-Servicios	18,890,000.00	18,890,000.00
6-Transferencias Corrientes	574,072,774.96	992,025,539.55
9-Cuentas Especiales	-	311,000,000.00
Total general	1,499,049,774.48	1,499,049,774.48

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ROSIBEL VARGAS Firmado digitalmente por ROSIBEL VARGAS DURAN (FIRMA)
 DURAN (FIRMA) Fecha: 2023.01.25 07:55:26 -0600

SRA. ROSIBEL VARGAS DURAN
DIRECTORA SECRETARIA
JUNTA DIRECTIVA

+ Presidencia Ejecutiva
 + Depto. Administración de Presupuesto
 + Archivo

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

OFICIO PLANIFICACIÓN

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

San José, 18 de enero 2023
OPDI-OF-0011-2023

Señor
Oscar Cordero F.
Coordinador
Departamento Administración de Presupuesto

Asunto: Respuesta a DAP-OF-021-2023, referente a la MP-01-2023.

Estimado señor:

Vista la Modificación Presupuestaria MP-01-2023, se dictamina positivamente, lo anterior tomando en consideración que dichos recursos coadyuvarán con el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

No omito manifestar que, es importante tomar las previsiones del caso por parte de las instancias ejecutoras del presupuesto, a fin de que el mismo se ejecute según lo previsto.

Cordialmente,

RICARDO SOLANO GAMBOA (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SOLANO GAMBOA (FIRMA)
Fecha: 2023.01.18 16:02:00 -06'00'

Ricardo Solano Gamboa
Asesor
Oficina de Planificación

C: Consecutivo

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

I. Presentación

La Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) conforme al Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, solicita la formulación de la siguiente modificación presupuestaria.

Se realizan los ajustes por reclasificación por objeto del gasto de los recursos consignados en el Presupuesto Ordinario de este ejercicio y dirigidos a completar proyectos que por razones presupuestarias necesitan ser reubicadas o deben reforzarse, para apoyar la labor sustantiva en el área Técnica Institucional, con miras a lograr eficiencia y oportunidad de los servicios prestados por la institución a nuestra población meta.

Esta modificación presupuestaria se acoge el principio de flexibilización que permiten las normas contables y presupuestarias, como un mecanismo de ajuste al plan presupuesto de cada ejercicio económico.

Una vez realizada la modificación, se formuló el presente documento presupuestario MP 01-2023 y se somete a conocimiento y aprobación de Junta Directiva.

Es importante destacar que la modificación presupuestaria cumple con las normas presupuestarias y directrices emanadas por la Contraloría General de la República en la circular N° 72 c 80, además que los recursos se encuentran dentro del Límite de Gasto Autorizados al PANI.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

II. Detalle de movimientos

En atención a necesidades institucionales se aplican los siguientes movimientos:

- El Departamento de Protección, solicita rebajar ₡827,918,08.88 del programa RESIDENCIALES, subpartida 6.04.04 “Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro”, según el siguiente cuadro:

REBAJAR				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	MONTO A REBAJAR	JUSTIFICACIÓN
0005-6-04-04-10-02-2972500-6152	Trans. Corr. ASOCIACION RESTAURACION NIÑEZ ABANDON (RENACER)	₡295,795,551.14	₡167,666,642.56	PANI-DPRO-OF-01285-2022
0005-6-04-04-10-02-2972500-6319	Trans. Corr. ASOCIACION COMUNIDAD ENCUESTRO	₡440,698,636.33	₡249,789,101.93	PANI-DPRO-OF-01286-2022
0005-6-04-04-10-02-2972500-6146	Trans. Corr. ASOCIACION PUEBLITO DE COSTA RICA - PROGRAMA SUPER NOVA	₡394,945,535.11	₡290,297,596.02	SE ADJUNTA ACTA Y RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.
0005-6-04-04-10-02-2972500-7767	Asociación Hogar Fe Viva	₡61,633,478.91	₡61,633,478.91	Asociación Hogar Fe Viva no continua en el año 2023, se Traslada presupuesto (SPB).
0005-6-04-04-40-02-2972500-7767	Trans. Corr. ASOCIACION HOGAR FE VIVA	₡58,531,267.47	₡58,531,267.47	Asociación Hogar Fe Viva no continua en el año 2023, se Traslada presupuesto (SPB).
TOTAL			₡827,918,086.88	

- Oficio PANI-DPRO-OF-01285-2022 y PANI-DPRO-OF-01286-2022 enviado a la ASOCIACION RESTAURACION NIÑEZ ABANDONO (RENACER) y a la ASOCIACION COMUNIDAD ENCUESTRO se informa que, dada la revisión y actualización del sistema de cálculos del Presupuesto Ordinario del modelo de costos, junto con la proyección de recursos, se rebaja el monto proyectado por ₡167,666,642.56 y por ₡249,789,101.93 respectivamente.
- Resolución emitida el 23 de diciembre, 2022 por Presidencia Ejecutiva el cual indica las medidas cautelares ante la cancelación automática del permiso de funcionamiento del programa Supernova de la ASOCIACION PUEBLITO DE COSTA RICA, a partir del 01 de enero, 2023. Por tanto, se rebaja el presupuesto a dicho Sujeto Privado por ₡290,297,596.02.
- Adicionalmente, para el año 2023 no continua la ASOCIACION HOGAR FE VIVA por cierre técnico, lo cual se rebajan los recursos por ₡120,164,746.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

Asimismo, de acuerdo a los cálculos realizados con el modelo de costos, se realiza ajuste en el monto proyectado a los siguientes Sujetos Privados:

AUMENTAR				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	MONTO A AUMENTAR	JUSTIFICACIÓN
0005-6-04-04-10-02-2972500-5154	Trans. Corr. ASOCIACION DE ALDEAS INFANTILES SOS -PROGRAMA ESPECIALIZADO VARONES	€1,231,071,685.17	€2,526,758.48	PANI-DPRO-OF-1288-2022
0005-6-04-04-10-02-2972500-5154	Trans. Corr. ASOCIACION DE ALDEAS INFANTILES SOS -PROGRAMA ESPECIALIZADO MUJERES	€1,231,071,685.17	€2,526,758.48	PANI-DPRO-OF-1289-2022
0005-6-04-04-10-02-2972500-8515	Trans. Corr. FUNDACION HOGAR MANOS ABIERTAS	€786,539,281.87	€9,925,498.44	PANI-DPRO-OF-1290-2022
0005-6-04-04-10-02-2972500-7863	Trans. Corr. ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARR	€422,299,983.94	€5,306,192.80	PANI-DPRO-OF-1291-2022
0005-6-04-04-10-02-2972500-8791	Trans. Corr. ASOCIACION GENESIS PARA EL DESARROLLO - TAG CAV VARONES	€729,134,436.39	€24,984,360.13	PANI-DPRO-OF-1293-2022
0005-6-04-04-40-02-2972500-8791	Trans. Corr. ASOCIACION GENESIS PARA EL DESARROLLO - TAG CAV VARONES	€692,434,752.57	€58,531,267.47	PANI-DPRO-OF-1293-2022
0005-6-04-04-10-02-2972500-8791	Trans. Corr. ASOCIACION GENESIS PARA EL DESARROLLO - CRV REHABILITACIÓN DE VARONES	€729,134,436.39	€53,540,524.63	PANI-DPRO-OF-1294-2022
0005-6-04-04-10-02-2972500-8791	Trans. Corr. ASOCIACION GENESIS PARA EL DESARROLLO - CTAG CAM MUJERES	€729,134,436.39	€81,759,685.93	PANI-DPRO-OF-1295-2022
0005-6-04-04-10-02-2972500-5154	Trans. Corr. ASOCIACION DE ALDEAS INFANTILES SOS PROGRAMA SUPERNOVA	€1,231,071,685.17	€334,971,728.60	PANI-DPRO-OF-1455-2022
SUB TOTAL			€574,072,774.96	

- ASOCIACION DE ALDEAS INFANTILES SOS por €340 025 245,56
- FUNDACION HOGAR MANOS ABIERTAS por €9,925,498.44
- ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARRO DE LA EDUCACION DEL INSTITUTO OTTO SILESKY por €5,306,192.80
- ASOCIACION GENESIS PARA EL DESARROLLO por €218,815,838.16

Además, se realiza el traslado de €253 845 311,92 a la partida 0-Remuneraciones del programa 03 - Atención con el fin de asignar el contenido respectivo a las partidas salariales de los URAI.

AUMENTAR				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	MONTO A AUMENTAR	JUSTIFICACIÓN
-	REMUNERACIONES	€0.00	€253,845,311.92	Con indicaciones del Gerente Técnico, el señor Eduardo Montero González se incluye el Aumento € 253,845,311.92 a la cuenta de REMUNERACIONES (PANI).
SUB TOTAL			€253,845,311.92	

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

- La Gerencia Técnica autoriza tomar recursos por $\text{¢}164,107,452.66$ del programa CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, subpartida 6.04.04 “Transferencias corrientes ASOCIACION POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DNI COSTA RICA”, para asignar contenido presupuesto a las partidas salariales.
- El Departamento de Recursos Humanos mediante oficio PANI-DRH-OF-0024-2023 solicita el rebajo de la partida 0-Remuneraciones de algunas subpartidas presupuestarias salariales, así como de la partida 9-Cuentas Especiales, subpartida 9.02.01 “Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria”, para reforzar las URAI.

REBAJAR				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	MONTO A REBAJAR	JUSTIFICACIÓN
0005-0-03-04-10-01-2720000-0000	Salario Escolar	177,466,991.19	15,000,000.00	
0005-0-03-04-10-02-2720000-0000	Salario Escolar	7,707,251.93	3,500,000.00	
0005-0-03-04-10-03-2720000-0000	Salario Escolar	518,013,923.82	45,000,000.00	
0005-0-03-04-10-06-2720000-0000	Salario Escolar	2,039,356.93	13,000,000.00	
0005-0-01-05-10-01-2720000-0000	Suplencias	13,293,153.87	5,000,000.00	
0005-0-02-01-10-01-2720000-0000	Tiempo extraordinario	8,797,739.67	5,000,000.00	
0005-0-02-02-10-01-2720000-0000	Recargo de funciones	1,901,662.83	1,000,000.00	
0005-0-04-01-10-01-2720000-0000	Cargas Sociales y otros por rebaja	215,022,114.14	4,837,954.33	
0005-0-01-05-10-02-2720000-0000	Suplencias	43,998,425.46	20,000,000.00	
0005-0-04-01-10-02-2720000-0000	Cargas Sociales y otros por rebaja	14,744,674.22	8,796,280.60	
0005-0-02-01-10-03-2720000-0000	Tiempo extraordinario	39,134,441.63	10,000,000.00	
0005-0-01-05-10-03-2720000-0000	Suplencias	98,811,007.15	45,000,000.00	
0005-0-02-02-10-03-2720000-0000	Recargo de funciones	2,352,800.50	1,000,000.00	
0005-0-04-01-10-03-2720000-0000	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	627,733,928.78	24,629,585.68	
0005-9-02-01-10-03-2720000-0000	Sumas libres sin asignación presupuestaria	1,070,786,373.26	311,000,000.00	
TOTAL			¢512,763,820.61	

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

Lo anterior debido a que la institución solicito reconsideración de la necesidad de contar con las 80 plazas por Servicios Especiales de las URAI, en la cual se describe:

“(…)

se evidencia la insoslayable necesidad de mantener el servicio activo para la atención de denuncias en modalidad 24 horas 7 días de la semana, dado que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en atención a las condiciones actuales que presenta la realidad costarricense, sobre el incremento de violencia y otras acciones en perjuicio de los niños, niñas y adolescentes, ha visto la necesidad urgente de mejorar servicios hacia la población menor de edad, en la atención inmediata de situaciones de alto riesgo que se presentan en el país. En virtud del Interés Superior del Niño, las instituciones involucradas en la atención de situaciones graves están obligadas a actuar con eficiencia y prontitud, debido a que cualquier demora puede significar la vida de un niño, niña o adolescente, y provocar trastornos psicosociales de profundas implicaciones,

Debido a esta condición es que se desarrolló el proyecto denominado “Unidades Regionales de Atención Inmediata (URAI)”, el cual es una respuesta institucional para brindar el servicio de atención inmediata de situaciones de alto riesgo permanentemente; entendidas éstas como situaciones violatorias de derechos de las personas menores de edad, a las que se les requiere brindar una atención y protección inmediata, debido a que están expuestas a situaciones de amenazas o violación directa a sus derechos, suponiendo un riesgo inminente para su vida o integridad, ya sea en su medio familiar, en su entorno o a sí mismo.

Además, según RESOLUCIÓN No. AP-0002-2022 AUTORIDAD PRESUPUESTARIA. San José, a las nueve horas con dos minutos del diecinueve de diciembre del dos mil veintidós.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

Recurso de reconsideración interpuesto por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) contra lo resuelto en el Acuerdo N.º 13416 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria No. 11-2022 celebrada el día 24 de noviembre del 2022, comunicado por medio del oficio STAP1768-2022 del 29 de noviembre del 2022, notificado vía correo electrónico el 29 de noviembre de los corrientes a las 16:48 horas, relacionado con la no autorización de la prórroga de 80 plazas por servicios especiales pertenecientes a las Unidad Regional de Atención Inmediata (URAI), las cuales se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

En el mismo contexto, se señalan los puntos 1,2,4:

1. Acoger el recurso de reconsideración planteado contra el Acuerdo N.º 13416 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N.º 11-2022 celebrada el 24 de noviembre del 2022 y comunicado mediante el oficio STAP-1768-2022.
2. Prorrogar por tres meses las 80 plazas por servicios especiales.
3. Rige a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.
4. En caso que la entidad requiera solicitar una prórroga adicional, por última vez de las mismas, el PANI deberá realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, en los cuales se concrete el contenido presupuestario en la partida de Remuneraciones para los restantes meses y adicionar la certificación que acredite que los recursos se encuentren dentro del crecimiento del gasto corriente y total autorizado.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

De conformidad con el oficio PANI-PE-OF-3013-2022 donde solicitan reconsideración y el acuerdo No.13457 del oficio STAP-1923-2022, donde acuerdan prorrogar por tres meses las 80 plazas por servicios especiales de la Unidades de Atención Inmediata, el Departamento de Recursos Humanos efectuó valoración de la Relación de Puesto proyectada para el 2023, y análisis de las partidas presupuestarias de salarios, y requiere realizar un reforzamiento de algunas partidas para solventar el pago por nueve meses (abril, diciembre 2023). Por lo cual se detalla el aumento de las siguientes partidas salariales:

AUMENTAR				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	MONTO A AUMENTAR	JUSTIFICACIÓN
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		503,640,000.00	
0.03.01	Retribución por años servidos		50,837,040.00	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		139,130,550.00	
0.03.99	Otros incentivos salariales		5,758,645.50	
0.03.03	DECIMOTERCER MES		58,257,207.42	
0-04-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS		64,691,375.78	
0-05-01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS		37,905,649.96	
0-04-03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje		6,993,662.36	
0-04-05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		1,748,415.59	
0-05-02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		13,987,324.71	
0-05-03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		10,490,493.53	
0-05-05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados		37,276,220.35	
TOTAL			€930,716,585.20	

- Según revisión por parte de la Dirección Regional Cartago, del presupuesto ordinario 2023 asignado a Oficinas Locales, se evidenció un error material en la digitación de registro, en las partidas de gasto 1.08- "Mantenimiento y Reparación", por lo que se solicita al Departamento de Servicios Generales, en MIPANI un

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

rebajo de ¢15.660.000,00 en la subpartida 1.04.03 “Servicios de Ingeniería”, para realizar el ajuste de las siguientes subpartidas:

1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	Ajuste
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	12 905 000,00
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	- 1 805 000,00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	-
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	- 95 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 320 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	95 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	95 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	- 1 330 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	475 000,00
	TOTAL	15 660 000,00

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

RESUMEN DE LOS MOVIMIENTOS

Descripción	AUMENTOS	DISMINUCIONES
0-Remuneraciones	906,086,999.52	177,134,234.93
1-Servicios	18,890,000.00	18,890,000.00
6-Transferencias Corrientes	574,072,774.96	992,025,539.55
9-Cuentas Especiales	-	311,000,000.00
Total general	1,499,049,774.48	1,499,049,774.48

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

III. Conclusión y recomendación

Conocido el objetivo del presente documento y con el propósito de contar oportunamente con los recursos reasignados mediante la presente modificación al presupuesto, se recomienda a la Junta Directiva y a las instancias administrativas inmersas en el proceso de análisis y aprobación, a emitir un pronunciamiento positivo para proceder a la pronta ejecución de las necesidades que demandan las diferentes dependencias, la cual se encuentra debidamente justificada.

ANEXOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

DETALLE DE DISMINUCIONES

DISMINUCIONES						
Descripción	01- ACTIVIDADES CENTRALES	02- Protección	03- Atención	04- PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y COMUNIDAD	06-Secretaría REDUCIDO	Total general
0-Remuneraciones	30,837,954.33	32,296,280.60	101,000,000.00		13,000,000.00	177,134,234.93
00101			-			-
00105	5,000,000.00	20,000,000.00	45,000,000.00			70,000,000.00
00201	5,000,000.00		10,000,000.00			15,000,000.00
00202	1,000,000.00		1,000,000.00			2,000,000.00
00301			-			-
00302			-			-
00303			-			-
00304	15,000,000.00	3,500,000.00	45,000,000.00		13,000,000.00	76,500,000.00
00399			-			-
00401	4,837,954.33	8,796,280.60	-			13,634,234.93
00403			-			-
00405			-			-
00501			-			-
00502			-			-
00503			-			-
00505			-			-
1-Servicios		15,660,000.00	3,230,000.00			18,890,000.00
10403		15,660,000.00				15,660,000.00
10801			-			-
10802			1,805,000.00			1,805,000.00
10804			95,000.00			95,000.00
10805			-			-
10806			-			-
10807			-			-
10808			1,330,000.00			1,330,000.00
10899			-			-
6-Transferencias Corrientes		827,918,086.89		164,107,452.66		992,025,539.55
60404		827,918,086.89		164,107,452.66		992,025,539.55
9-Cuentas Especiales			311,000,000.00			311,000,000.00
90201			311,000,000.00			311,000,000.00
Total general	30,837,954.33	875,874,367.49	415,230,000.00	164,107,452.66	13,000,000.00	1,499,049,774.48

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

DETALLE DE AUMENTOS

AUMENTOS						
Descripción	01 - ACTIVIDADES CENTRALES	02- Protección	03- Atención	04- PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y COMUNIDAD	06-Secretaría REDUCIDO	Total general
0-Remuneraciones	-	-	906,086,999.52		-	906,086,999.52
00101			503,640,000.00			503,640,000.00
00105			-			-
00201			-			-
00202			-			-
00301			50,837,040.00			50,837,040.00
00302			139,130,550.00			139,130,550.00
00303			58,257,207.42			58,257,207.42
00304			-			-
00399			5,758,645.50			5,758,645.50
00401			40,061,790.10			40,061,790.10
00403			6,993,662.36			6,993,662.36
00405			1,748,415.59			1,748,415.59
00501			37,905,649.96			37,905,649.96
00502			13,987,324.71			13,987,324.71
00503			10,490,493.53			10,490,493.53
00505			37,276,220.35			37,276,220.35
1-Servicios		-	18,890,000.00			18,890,000.00
10403			-			-
10801			12,905,000.00			12,905,000.00
10802			-			-
10804			-			-
10805			5,320,000.00			5,320,000.00
10806			95,000.00			95,000.00
10807			95,000.00			95,000.00
10808			-			-
10899			475,000.00			475,000.00
6-Transferencias Corrientes		574,072,774.96		-		574,072,774.96
60404		574,072,774.96		-		574,072,774.96
9-Cuentas Especiales				-		-
90201				-		-
Total general	-	574,072,774.96	924,976,999.52	-	-	1,499,049,774.48

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 01-2023
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

		Modificación Presupuestaria MP 01-2023	Actividades Centrales	Protección	Atención	Prevención, Promoción y Comunidad	Desarrollo Estratégico	Secretaría REDUCIDO
1	GASTOS CORRIENTES	324 000 000,00	-30 837 954,33	-301 801 592,53	820 746 999,52	-164 107 452,66	0,00	-13 000 000,00
	1.1 GASTOS DE CONSUMO	741 952 764,59	-30 837 954,33	-47 956 280,60	820 746 999,52	0,00	0,00	-13 000 000,00
	1.1.1 REMUNERACIONES	741 952 764,59	-30 837 954,33	-32 296 280,60	805 086 999,52	0,00	0,00	-13 000 000,00
	1.1.1.1 Sueldos y salarios	607 123 442,92	-26 000 000,00	-23 500 000,00	656 623 442,92	0,00	0,00	-13 000 000,00
	1.1.1.2 Contribuciones sociales	134 829 321,67	-4 837 954,33	-8 796 280,60	148 463 556,60	0,00	0,00	0,00
	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	-15 660 000,00	15 660 000,00	0,00	0,00	0,00
	1.2 INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.2.1 Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.2.2 Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-417 952 764,59	0,00	-253 845 311,93	0,00	-164 107 452,66	0,00	0,00
	1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0,00				0,00	0,00	0,00
	1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	-417 952 764,59	0,00	-253 845 311,93	0,00	-164 107 452,66	0,00	0,00
	1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

2	GASTOS DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1	Edificaciones		0,00						
2.1.2	Vías de comunicación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	Obras urbanísticas		0,00						
2.1.4	Instalaciones		0,00						
2.1.5	Otras obras		0,00						
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	Maquinaria y equipo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2	Terrenos		0,00						
2.2.3	Edificios		0,00						
2.2.4	Intangibles		0,00						
2.2.5	Activos de valor		0,00						
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN			0,00	0,00	-311 000 000,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN		-311 000 000,00	0,00	0,00	-311 000 000,00	0,00	0,00	0,00
			-311 000 000,00			-311 000 000,00			
			0,00	-30 837 954,33	-301 801 592,53	509 746 999,52	-164 107 452,66	0,00	-13 000 000,00

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

BLOQUE DE LEGALIDAD



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Guiselle Patricia Zúñiga Coto, cédula 3-0330-0004,
mayor, casada, Máster en Administración de Empresas, Gerente de Administración,
 designado por Gloriana López Fuscaldo como responsable del proceso de
 formulación del Modificación Presupuestaria MP 01-2023, 2023
 de Patronato Nacional de la Infancia, por este medio certifico,
 con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
 atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
 de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

<p>2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal"² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.³ y sus reformas.</p>	Si	
<p>3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2⁴ y sus reformas.</p>	No Aplica	Los recursos fueron asignados en el Presupuesto Ordinario 2023
<p>4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁵, para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.</p>	No Aplica	Los recursos fueron asignados en el Presupuesto Ordinario 2023
<p>5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508⁸, según corresponda.</p>	No Aplica	Los recursos fueron asignados en el Presupuesto Ordinario 2023
<p>6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido⁹, para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)¹⁰, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.</p>	No Aplica	Los recursos fueron asignados en el Presupuesto Ordinario 2023

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .	Si	
8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.	No Aplica	El documento corresponde a una modificación presupuestaria
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	No Aplica	La modificación presupuestaria no afecta la estimación plurianual
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	

Esta certificación se emitió a las 10 del 01 de Febrero de 2023.

Nombre: Guiselle Patricia Zúñiga Coto

Puesto: Gerente de Administración

Correo electrónico: gzuniga@pani.go.cr

Teléfono: 2523-0758

Firma: 

V. Julio 2022

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN PATRONO AL DÍA

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA61981844
Patrono al Día

Al ser las 3:30 PM del 08/02/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	3007042039

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007042039	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.